

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO
PENAL GUATEMALTECO PARA LA VALORACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS**

LAURA BEATRIZ CHANAX CORTEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO
PENAL GUATEMALTECO PARA LA VALORACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LAURA BEATRIZ CHANAX CORTEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



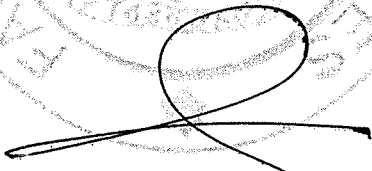
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 12 de abril de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **LAURA BEATRIZ CHANAX CORTEZ**, con carné 201014276 intitulado: **FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO PENAL GUATEMALTECO PARA LA VALORACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS**.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

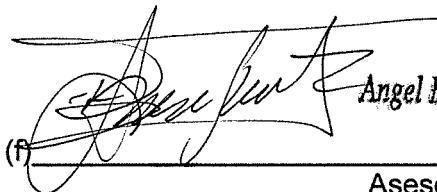
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 14 / 04 / 2022



Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
(Firma y sello)





Guatemala, 06 de marzo del año 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha doce de abril del año dos mil veintidós, como asesor de tesis de la estudiante **LAURA BEATRIZ CHANAX CORTEZ**, de su tema intitulado: **“FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO PENAL GUATEMALTECO PARA LA VALORACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.”**, me es grato hacer de su conocimiento:

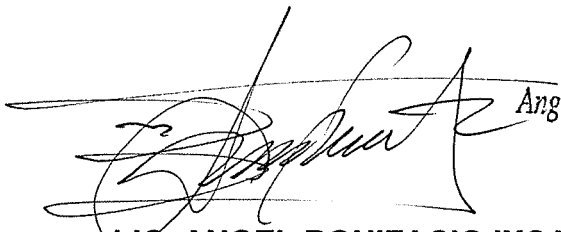
1. La tesis reveló una sólida base técnica y científica, evidenciando una comprensión profunda de la problemática en cuestión. Durante el proceso de asesoramiento, se llevaron a cabo discusiones individuales con la estudiante para abordar puntos específicos del trabajo, lo que permitió realizar ajustes y correcciones necesarios para fortalecer la investigación.
2. Se adoptaron diversos métodos para la elaboración de esta investigación. El método analítico se empleó para desglosar el tema central en subtemas, con el propósito de proporcionar una comprensión más completa de la realidad presente. Por otro lado, el método deductivo partió de premisas generales para derivar conclusiones particulares, mientras que el método sintético integró elementos diversos para desarrollar una teoría coherente. Además, el método inductivo se utilizó para establecer enunciados basados en la experiencia directa. En cuanto a las técnicas, se recurrió a la observación, investigación bibliográfica y consulta documental para recopilar y analizar información relevante.
3. La composición del tema presenta una estructura formal que sigue una secuencia lógica, facilitando al lector la comprensión y el seguimiento del proceso de investigación científica de manera efectiva.
4. La hipótesis planteada fue validada y los objetivos propuestos se lograron alcanzar satisfactoriamente. La conclusión discursiva, muestra una estructura adecuada y completa. Asimismo, la bibliografía y la presentación final cumplen con los estándares requeridos.



5. El tema abordado en la tesis posee relevancia tanto para la sociedad guatemalteca en general como para estudiantes y profesionales del derecho. Es importante destacar que no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley entre la estudiante y su asesor, lo cual garantiza la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la investigación.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda proceder con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.


Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO
LIC. ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 12059



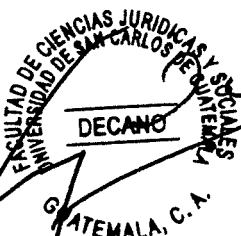
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LAURA BEATRIZ CHANAX CORTEZ, titulado FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO PENAL GUATEMALTECO PARA LA VALORACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS:

A él sea la honra y gloria, sin su bendición nada de esto fuese posible.

A MI HIJO:

Dilan Fernando Chanax Cortez, por ser el principal motor de mi vida, mi fuente principal inspiración y ganas de seguir luchando, por ti y para ti es esto.

A MIS PADRES:

Elsa Cortez y Cesar Chanax, por el apoyo incondicional y su amor infinito, por no dejar de creer en mí incluso cuando yo he dejado de hacerlo. Por ser mis ejemplos de fortaleza y perseverancia.

A MI ESPOSO:

Luis Daniel Maldonado, por acompañarme en todo momento, por el amor, por motivarme y apoyarme, pero sobre todo por ser luz en mi camino.

A MI HERMANO:

Cristian Chanax, por ser una parte importante de mi vida, por acompañarme y saber que puedo contar con él en todo momento.

A MIS CATEDRATICOS:

Por cada una de sus enseñanzas y compartir sus conocimientos durante mi formación académica.

A:

La Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, alma mater de nuestra



enseñanza profesional, por permitirme ser parte
de la comunidad estudiantil y poder representarla
y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
por ser la cuna de grandes profesionales del
derecho que hoy me inspiran.



PRESENTACIÓN

La ausencia de mecanismos adecuados para la valoración de hechos delictivos en el proceso penal guatemalteco constituye un desafío multifacético, arraigado en diversos aspectos del sistema judicial y las condiciones socioeconómicas del país. Esta problemática adquiere una relevancia crítica en un contexto donde la transparencia y la efectividad del proceso penal son fundamentales para garantizar la justicia y el estado de derecho.

El objetivo central de esta investigación es proponer medidas concretas para abordar las deficiencias en la valoración de hechos delictivos en Guatemala. Se busca establecer un marco normativo y prácticas institucionales que promuevan una evaluación más precisa y equitativa de la evidencia relacionada con los delitos, fortaleciendo así la calidad y la imparcialidad del proceso penal.

Esta investigación tiene como contribución académica fundamental proporcionar un análisis exhaustivo de las deficiencias en la valoración de hechos delictivos en el sistema penal guatemalteco y presentar propuestas concretas respaldadas por evidencia jurídica. Se espera que este estudio genere conciencia sobre la importancia de fortalecer los mecanismos de valoración de evidencia en él.



HIPÓTESIS

Dada la complejidad de los desafíos que enfrenta el sistema judicial guatemalteco, se postula que la implementación de medidas integrales dirigidas a abordar las deficiencias en la investigación delictiva, las barreras lingüísticas y culturales, así como la impunidad y la falta de rendición de cuentas, podría conducir a mejoras significativas en el desarrollo del proceso penal y, en última instancia, fortalecer el estado de derecho en el país. Se espera que la adopción de estas medidas contribuya a agilizar los procedimientos judiciales, mejorar la calidad y disponibilidad de pruebas forenses, y garantizar una mayor protección a testigos y víctimas, lo que, a su vez, podría aumentar la confianza del público en el sistema judicial y promover una justicia más equitativa y efectiva en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La falta de mecanismos adecuados para la valoración de los hechos delictivos en el proceso penal guatemalteco ha generado una situación de ineficiencia y opacidad en la administración de justicia. Este escenario ha sido corroborado por el análisis detallado de casos judiciales después de la implementación de medidas específicas destinadas a abordar estas deficiencias. Se encontró que la introducción de sistemas de gestión de casos electrónicos y la mejora en la calidad y disponibilidad de pruebas forenses han contribuido significativamente a agilizar los procedimientos judiciales y fortalecer la base probatoria de los casos. Estos hallazgos respaldan la premisa de que la implementación de medidas específicas puede conducir a mejoras significativas en el desarrollo del proceso penal guatemalteco, fortaleciendo así el estado de derecho en el país.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho procesal penal.....	1
1.1. Definición.....	3
1.2. Fuentes.....	4
1.3. Escuelas del derecho procesal penal.....	12
1.4. Acción penal.....	15
1.5. Relación del derecho procesal penal con otras disciplinas jurídicas.....	16

CAPÍTULO II

2. Principios del derecho procesal penal.....	23
2.1. Principio de legalidad.....	24
2.2. Principio de presunción de inocencia.....	26
2.3. Principio de imparcialidad.....	27
2.4. Principio de oralidad.....	29
2.5. Principio de contradicción.....	30
2.6. Principio de inmediación.....	31
2.7. Principio de motivación de las decisiones.....	33
2.8. Principio de celeridad.....	34
2.9. Principio de proporcionalidad.....	36

CAPÍTULO III

3. El proceso penal.....	39
3.1. Garantías.....	41
3.2. Etapa preparatoria.....	45
3.3. Etapa intermedia.....	46
3.4. Etapa de juicio oral.....	47
3.5. Etapa de impugnaciones y ejecución penal.....	49

CAPÍTULO IV

4. Factores que obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal guatemalteco para la valoración de hechos delictivos	51
4.1. Deficiencias en la investigación delictiva.....	54
4.2. Problemas estructurales.....	55
4.3. Sobrecarga de trabajo en el sistema de justicia.....	56
4.4. Barreras lingüísticas	58
4.5. La impunidad y falta de rendición de cuentas.....	59
4.6. Ausencia de mecanismos de valoración de los hechos delictivos.....	60
4.7. Factores que obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal guatemalteco para la valoración de hechos delictivos.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

El proceso penal en Guatemala, como en cualquier sociedad, representa la columna vertebral de la justicia y el Estado de derecho. Sin embargo, diversos factores obstaculizan su debido desarrollo, comprometiendo la valoración adecuada de los hechos delictivos y generando desafíos significativos para el sistema judicial. La ineficacia en la valoración de la evidencia relacionada con los delitos puede tener consecuencias devastadoras, afectando la credibilidad del sistema legal y la confianza del público en la justicia.

En el marco del proceso penal guatemalteco, la valoración de hechos delictivos se ve entorpecida por la falta de mecanismos apropiados para recopilar, analizar y evaluar la evidencia de manera objetiva y rigurosa. Esta situación se ve exacerbada por deficiencias en la investigación criminal, limitaciones en los peritajes forenses, y la ausencia de protocolos claros para el análisis de datos y testimonios. Como resultado, la calidad y la fiabilidad de la evidencia presentada en los juicios se ven comprometidas, debilitando así la efectividad del proceso penal.

La deficiente investigación de los delitos, marcada por la escasez de recursos financieros y la falta de capacitación especializada, es un aspecto crítico que contribuye a las deficiencias en la valoración de hechos delictivos. La carencia de tecnología moderna y la sobrecarga de trabajo en los tribunales también agudizan esta problemática, dificultando la identificación y recolección de pruebas relevantes para sustentar las acusaciones. Este contexto revela la urgente necesidad de reformas estructurales y legislativas para fortalecer el proceso penal guatemalteco y garantizar una administración de justicia más efectiva y equitativa.

La falta de regulación normativa y la ausencia de protocolos claros para la valoración de hechos delictivos en el contexto guatemalteco perpetúan la impunidad y debilitan la rendición de cuentas en el sistema judicial. La corrupción institucional y la falta de



transparencia en el manejo de casos judiciales contribuyen aún más a esta problemática erosionando la confianza del público en la imparcialidad del proceso penal.

Además, las barreras lingüísticas y culturales presentes en Guatemala dificultan aún más la valoración objetiva de los hechos delictivos. Las comunidades indígenas y otros grupos marginados enfrentan obstáculos significativos para acceder al sistema judicial y participar plenamente en los procesos legales debido a la falta de traducción y comprensión cultural. Esta situación refleja una brecha en la protección legal de ciertos segmentos de la población y subraya la necesidad de medidas inclusivas y culturalmente sensibles en el sistema de justicia.

Ante este panorama, esta investigación se propone explorar a fondo las causas y consecuencias de las deficiencias en la valoración de hechos delictivos en el proceso penal guatemalteco. Se buscará identificar soluciones viables y estrategias de mejora que puedan promover una administración de justicia más eficiente, equitativa y transparente en el país. En última instancia, el objetivo es contribuir al fortalecimiento del estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos guatemaltecos.

El contenido capitular de la investigación se divide en cuatro capítulos principales los cuales abordan de manera eficiente la problemática en cuestión. El primer capítulo se centra en el estudio del derecho procesal penal y sus premisas más relevante; el segundo esta dedicado a la esencia de los principios que rigen el sistema normativo procesal del derecho penal; el tercero se enfoca directamente en el proceso penal guatemalteco; y por último el cuarto capítulo el cual detalla las deficiencias en la valoración de los hechos delictivos en el proceso penal guatemalteco.

CAPÍTULO I

1. Derecho procesal penal

“El derecho procesal penal, cuyos orígenes se remontan a épocas ancestrales, halla sus fundamentos etimológicos en el latín "processus", que sugiere movimiento o avance, y "poena", haciendo referencia al castigo o pena”.¹ Esta combinación léxica alude al conjunto de reglas y directrices que regulan el curso de acción destinado a esclarecer la responsabilidad penal de un sujeto y a imponer una sanción en caso de comprobarse su culpabilidad.

A lo largo de los siglos, el derecho procesal penal ha experimentado un proceso evolutivo, influenciado por una variedad de sistemas legales y entornos culturales. Desde tiempos inmemoriales hasta la actualidad, ha sido objeto de cambios sustanciales, ajustándose a las exigencias y concepciones cambiantes de cada comunidad.

Desde un punto de vista conceptual, el derecho procesal penal se configura como el corpus normativo que rige la actuación del Estado en la pesquisa, juzgamiento y penalización de los actos delictivos, así como en la salvaguarda de las garantías fundamentales de los individuos sometidos a procedimientos penales. Su esencia radica en asegurar un desarrollo procesal imparcial y equitativo, velando por los derechos tanto de la parte agraviada como del acusado.

¹ Roxin, Claus. **Derecho Penal: Parte procesal**. Pág. 03.



Desde su perspectiva jurídica, el derecho procesal penal se distingue por su carácter esencialmente público, al fundamentarse en la premisa de que la represión y sanción de los ilícitos constituyen atribuciones estatales inherentes a su soberanía. No obstante, asume igualmente una dimensión garantista, cuya finalidad radica en resguardar las prerrogativas individuales y prevenir eventuales excesos por parte de los órganos estatales.

“El derecho procesal penal tiene como objetivo primordial establecer los procedimientos necesarios para la indagación de la verdad, la identificación de la culpabilidad penal y la aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad del delito perpetrado. En última instancia, su propósito fundamental es la consecución de la justicia, la salvaguarda de la comunidad ante el delito y la preservación del orden público, todo ello en el contexto de un Estado de derecho”.²

El ámbito de acción del derecho procesal penal también engloba la salvaguarda de los derechos individuales y las garantías procesales de todas las partes inmersas en el procedimiento penal, desde el imputado hasta la víctima y la sociedad en su totalidad. Dentro de este espectro se encuentran aspectos cruciales como el derecho a un juicio imparcial, la presunción de inocencia, el acceso a una defensa adecuada, entre otros.

En última instancia, la finalidad primordial del derecho procesal penal es la búsqueda de la verdad material y la aplicación de la justicia de forma equitativa, en concordancia con

² De La Cuesta, José Manuel. **Derecho procesal penal**. Pág. 112.

los principios esenciales del Estado de derecho, garantizando que los culpables reciban la sanción correspondiente y que los inocentes sean absueltos. Asimismo, persigue prevenir la impunidad, resguardar a la sociedad de potenciales delitos futuros y fomentar la rehabilitación y reinserción social de los infractores. En síntesis, el derecho procesal penal representa un pilar esencial en la administración de justicia y en el mantenimiento del orden social en cualquier sociedad democrática.

1.1. Definición

“El derecho procesal penal, como componente vital del ordenamiento jurídico, asume la responsabilidad de normar los procesos judiciales vinculados con la persecución y enjuiciamiento de comportamientos delictivos. Su ámbito de acción se concentra en la formulación de reglas y principios que dirigen la función jurisdiccional estatal en asuntos penales, procurando asegurar la legalidad, equidad y eficacia del sistema de justicia penal”.³

En su núcleo, el derecho procesal penal engloba aspectos esenciales que delinear la organización y competencia de los tribunales, el ejercicio de la acción penal estatal, la salvaguarda de los derechos de las partes intervinientes, el análisis y ponderación de pruebas, así como la imposición de penas en caso de responsabilidad. A su vez, este ámbito jurídico persigue asegurar la equidad procesal, la presunción de inocencia y el

³ Cerezo Mir, José. **Estudios sobre la moderna reforma penal española**. Pág. 05.

derecho a un proceso imparcial, pilares ineludibles para la protección de los derechos humanos y el correcto funcionamiento del Estado de derecho.

1.2. Fuentes

El entendimiento adecuado del derecho procesal penal demanda una minuciosa indagación en las fuentes que lo enriquecen y respaldan. Estas fuentes, que abarcan desde la normativa legal y la jurisprudencia hasta la doctrina especializada y los usos arraigados, conforman los cimientos sobre los cuales se erige esta área del derecho.

En este preámbulo, nos sumergiremos en el vasto universo de las fuentes del derecho procesal penal, examinando cómo cada una de ellas contribuye a la gestación, comprensión y aplicación de las normativas y preceptos que gobiernan el ámbito penal. Desde las disposiciones normativas que delinean los pasos judiciales hasta los fallos que interpretan la ley en contextos específicos, transitando por los análisis teóricos de los expertos y las costumbres arraigadas en la tradición legal, cada fuente aporta su matiz singular y su influencia en la configuración del sistema de justicia penal.

En este estudio detallado, indagaremos sobre la interacción entre las distintas fuentes del derecho procesal penal, destacando cómo se complementan y enriquecen mutuamente para asegurar la eficacia y legitimidad del sistema de justicia penal. Además, reflexionaremos sobre los obstáculos y disputas que pueden surgir al aplicar estas

fuentes, así como las posibles medidas y reformas que podrían fortalecer y optimizar el funcionamiento global del sistema de justicia penal.

“La ley es la principal fuente del derecho procesal penal ofreciendo el armazón normativo esencial para la regulación de los procedimientos judiciales penales. Conformada por un entramado de normas jurídicas, es fruto de la labor legislativa, que generalmente se materializa a través de la promulgación de códigos penales, códigos de procedimiento penal y otras leyes destinadas a abordar aspectos particulares del ámbito penal”.⁴ En continuación se enumeran las tres principales fuentes legales del derecho procesal penal:

- a) **Códigos Penales:** Dentro de los códigos penales, se hallan las disposiciones que delimitan los delitos, prescriben las penas correspondientes a cada categoría de infracción y articulan los principios fundamentales del derecho penal. Estas normativas delinear las conductas que constituyen delitos, especifican las circunstancias que pueden agravar o mitigar la culpabilidad penal y establecen las repercusiones legales asociadas con la comisión de un ilícito.
- b) **Códigos de Procedimiento Penal:** Dentro de los códigos de procedimiento penal se encuentran las regulaciones que dictaminan los procesos judiciales vinculados con la persecución y enjuiciamiento de delitos. Estas normativas establecen los principios y normas que gobiernan la fase investigativa, el desarrollo del juicio y la aplicación de las penas en el ámbito penal. Incluyen disposiciones relacionadas

⁴ Bacigalupo, Enrique. **Manual de derecho penal**. Pág. 27.

con la competencia de los tribunales, los derechos de las partes involucradas, procedimientos de investigación, la conducción del juicio oral, los recursos procesales disponibles y la ejecución de las sanciones impuestas.

- c) Otras Leyes Relacionadas: Además de los códigos penales y de procedimiento penal, diversas leyes complementarias cobran relevancia en el contexto del derecho procesal penal. Estas normativas abordan aspectos específicos del proceso judicial penal, tales como la salvaguarda de víctimas y testigos, la cooperación judicial internacional, la ejecución de medidas de seguridad, entre otros temas pertinentes.

La ley en el derecho procesal penal constituye el fundamento jurídico sobre el cual se articulan y ejecutan los principios y reglamentos que dirigen el proceso penal. Sirve como referencia primordial para la interpretación y ejecución de las disposiciones procesales por parte de los tribunales y demás participantes del sistema de justicia penal. Además, la ley puede ser objeto de modificaciones o actualizaciones por parte del legislador, con el propósito de adecuarse a las transformaciones sociales, tecnológicas y jurídicas que inciden en el ámbito penal.

La jurisprudencia, como segunda fuente esencial del derecho, abarca el conjunto de fallos y resoluciones emitidas por los tribunales de justicia en casos particulares. En el contexto del derecho procesal penal, la jurisprudencia adquiere una relevancia crucial al servir como complemento normativo, posibilitando la interpretación y aplicación de la ley

en circunstancias específicas. En el entramado de las fuentes jurisprudenciales importante resaltar las siguientes:

- a) **Precedentes Judiciales:** Los precedentes judiciales, derivados de decisiones previas, ejercen una influencia significativa en la interpretación legal y la resolución de casos análogos en el porvenir. Los tribunales, de manera habitual, se apoyan en fallos pasados para dirimir asuntos novedosos, promoviendo así la consistencia y homogeneidad en la aplicación del derecho procesal penal.
- b) **Interpretación de la Ley:** La jurisprudencia desempeña una función fundamental en la interpretación de la ley, particularmente cuando surgen vacíos o ambigüedades en el texto normativo. En tales casos, los tribunales pueden recurrir a la interpretación y aplicación de la ley conforme a los precedentes establecidos en fallos previos, lo que contribuye a esclarecer el significado y la extensión de las disposiciones procesales.
- c) **Desarrollo del Derecho:** Además de su función interpretativa, la jurisprudencia también cumple un papel crucial en el desarrollo y evolución del derecho procesal penal. Mediante sus decisiones, los tribunales tienen la capacidad de ajustar el derecho a las transformaciones sociales, tecnológicas y jurídicas, así como de establecer nuevas interpretaciones y principios que reflejen las exigencias y valores de la sociedad en constante cambio.

- d) Control de Constitucionalidad: En muchos sistemas jurídicos, los tribunales poseen la facultad de realizar el control de constitucionalidad sobre las leyes y actos normativos, incluidas las disposiciones procesales. De esta manera, la jurisprudencia constitucional desempeña un papel fundamental al asegurar que las normativas y procedimientos procesales se ajusten a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

En síntesis, la jurisprudencia en el ámbito del derecho procesal penal representa una fuente fundamental de normativas y principios que complementa la legislación escrita. Mediante sus resoluciones, los tribunales aportan a la interpretación, aplicación y evolución del derecho procesal penal, asegurando la efectividad y legitimidad del sistema de justicia penal.

La costumbre, aunque su impacto en el derecho procesal penal puede ser menos significativo que en otras ramas del derecho sigue siendo una fuente relevante. Aunque en menor medida, puede influir en la interpretación y aplicación de normas procesales. A continuación, se resaltan estas formas en las que la costumbre influye directamente en el derecho procesal penal:

- a) Prácticas Reiteradas: La costumbre, en el ámbito del derecho procesal penal, alude a las prácticas reiteradas y generalizadas dentro de la comunidad jurídica, que son aceptadas como obligatorias debido a la tradición y el uso extendido. Estas prácticas pueden originarse a partir de la aplicación constante de ciertas

normas o procedimientos por parte de los tribunales y otros actores del sistema de justicia penal.

- b) **Normas no Escritas:** La costumbre, a diferencia de la ley y la jurisprudencia, no está necesariamente consignada en textos legales o decisiones judiciales formales. En su lugar, se trata de normas no escritas que emergen de la conducta observada en la práctica habitual del sistema de justicia penal.
- c) **Complemento de la Ley:** En determinadas circunstancias, la costumbre puede complementar o esclarecer disposiciones legales ambiguas o incompletas. Ante la ausencia de una regulación clara en la ley escrita, los tribunales pueden recurrir a prácticas o usos arraigados en la comunidad jurídica para resolver una controversia o interpretar una norma procesal.
- d) **Limitaciones:** No obstante, la costumbre tiene sus limitaciones en el derecho procesal penal, especialmente cuando entra en conflicto con la ley escrita o los principios fundamentales del sistema de justicia penal. En caso de discrepancia, la ley prevalece sobre la costumbre, dado que constituye la fuente primaria y formal del derecho.

La costumbre puede ejercer cierta influencia en la interpretación y aplicación del derecho procesal penal, su importancia es secundaria en comparación con la ley y la jurisprudencia. Se la considera una fuente subsidiaria de normas y principios, relevante

en ausencia de regulación legal clara, pero su alcance y aplicación están sujetos a los límites establecidos por la ley y los principios generales del derecho procesal penal.

La doctrina, como última fuente del derecho explorada en esta investigación, engloba las opiniones, interpretaciones y análisis generados por académicos, expertos y profesionales del derecho procesal penal. Aunque carece del carácter vinculante propio de la ley o la jurisprudencia, la doctrina juega un papel significativo en el desarrollo y la comprensión de esta rama del derecho.

- a) **Análisis y Explicación:** La doctrina, en su labor de análisis y explicación, aborda las disposiciones legales, jurisprudenciales y prácticas procesales que configuran el sistema de justicia penal. A través de tratados, manuales, artículos y comentarios elaborados por expertos, se ofrece una visión crítica y detallada de los principios, normas y procedimientos del derecho procesal penal.
- b) **Interpretación y Argumentación:** Los estudiosos del derecho procesal penal se dedican a realizar interpretaciones y argumentaciones sobre cuestiones jurídicas complejas o controvertidas que puedan surgir en la práctica judicial. Mediante sus análisis, la doctrina contribuye a aclarar y debatir aspectos ambiguos o discutibles del derecho procesal penal, fortaleciendo así la fundamentación teórica y práctica del sistema jurídico.

- c) **Desarrollo y Evolución:** La doctrina, además, promueve el desarrollo y la evolución del derecho procesal penal al proponer nuevas ideas, teorías y enfoques que responden a los desafíos y cambios en la sociedad y en la jurisprudencia. Los estudiosos del derecho procesal penal pueden identificar vacíos o deficiencias en la legislación o la jurisprudencia y proponer soluciones o reformas que mejoren el funcionamiento del sistema de justicia penal.

- d) **Formación Académica y Profesional:** La doctrina es fundamental en la formación académica y profesional de los juristas y operadores del derecho. Los textos doctrinales ofrecen un sólido cimiento de conocimientos teóricos y prácticos que capacitan a estudiantes y profesionales para comprender los principios y procedimientos del derecho procesal penal, aplicándolos eficazmente en su práctica profesional.

Para finalizar, la doctrina como ultima fuente mencionada desempeña una función esencial en el derecho procesal penal al proporcionar análisis, interpretaciones y propuestas que enriquecen el debate jurídico y promueven el avance del conocimiento en esta área del derecho. Sus contribuciones ayudan a fortalecer directamente las actuaciones procesales y a mejorar el sistema de justicia penal, ofreciendo perspectivas críticas y fundamentadas que nutren el desarrollo teórico y práctico de esta rama del derecho.

1.3. Escuelas del derecho procesal penal

“La evolución del derecho procesal penal ha estado marcada por una diversidad de corrientes y enfoques teóricos que han influido en su desarrollo a lo largo del tiempo. Estas corrientes representan diferentes visiones sobre el papel del proceso penal en la sociedad, así como distintas perspectivas sobre la función del Estado, la protección de los derechos individuales y la búsqueda de la justicia”.⁵

En este texto, exploraremos algunas de las principales corrientes del derecho procesal penal, examinando sus características, fundamentos y contribuciones al estudio y práctica de esta disciplina jurídica. Desde las corrientes clásicas hasta las más contemporáneas, cada una de estas escuelas ofrece una visión única sobre el proceso penal y sus implicaciones para la justicia y el orden social.

- a) Escuela Clásica: Esta corriente se caracteriza por su enfoque formalista y legalista en el estudio del proceso penal. Surge en un contexto donde predominaba una concepción estática y rígida del derecho, centrándose en el respeto estricto de las normas procesales y la separación de funciones entre los órganos jurisdiccionales. La Escuela Clásica considera que la aplicación de la ley de manera objetiva es fundamental para asegurar la justicia en el proceso penal, y destaca la importancia de la imparcialidad y la independencia del juez en la administración de justicia.

⁵ Quintero Olivares, Gonzalo. **Teorías y escuelas del derecho penal**. Pág. 81.

- b) Escuela Positivista: Inspirada en las ideas del filósofo Augusto Comte, la Escuela Positivista concibe al derecho como una ciencia social que debe basarse en el análisis empírico de los fenómenos jurídicos y en la aplicación objetiva de las normas procesales. Esta corriente enfatiza la necesidad de estudiar el proceso penal desde una perspectiva científica, utilizando métodos y técnicas de investigación propios de las ciencias sociales para comprender su funcionamiento y sus efectos en la sociedad. Además, considera que el papel del juez es fundamental para garantizar la aplicación efectiva de las normas procesales y la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal.
- c) Escuela Procesalista: Surgida en el siglo XX, la Escuela Procesalista se caracteriza por su interés en el estudio del proceso como un fenómeno dinámico y en constante evolución. Esta corriente destaca la importancia de analizar el proceso penal desde una perspectiva funcional, centrándose en la función social del proceso y en la búsqueda de la justicia material. Los procesalistas consideran que el proceso penal debe adaptarse a las necesidades y valores de la sociedad en cada momento histórico, y proponen reformas para mejorar su eficacia y legitimidad.
- d) Escuela Garantista: La Escuela Garantista promueve la protección de los derechos fundamentales de las personas en el proceso penal. Esta corriente destaca la importancia de garantizar la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y

otros principios procesales básicos como mecanismos para evitar abusos por parte del Estado y asegurar un proceso justo y equitativo. Los garantistas critican las prácticas autoritarias y la violación de derechos humanos en el sistema de justicia penal, y proponen reformas orientadas a fortalecer las garantías procesales y la protección de los derechos individuales.

- e) **Escuela Crítica:** La Escuela Crítica se basa en un análisis sociológico y político del proceso penal. Esta corriente cuestiona las estructuras de poder y las desigualdades que pueden existir en el sistema de justicia penal, y propone reformas para garantizar una mayor igualdad y justicia. Los críticos del derecho procesal penal critican la influencia de factores como la clase social, el género y la raza en la aplicación de la ley, y buscan transformar el sistema de justicia para hacerlo más inclusivo y democrático.
- f) **Escuela Dialéctica:** La Escuela Dialéctica propone una visión dinámica del proceso penal. Esta corriente considera que el conflicto entre las partes y la confrontación de ideas son elementos esenciales para el descubrimiento de la verdad y la resolución justa de los conflictos. Los dialécticos del derecho procesal penal enfatizan la importancia de la contradicción y la confrontación en el proceso judicial, y critican las prácticas autoritarias y unilaterales que pueden impedir el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

- g) Escuela Escandinava: Originada en los países nórdicos, la Escuela Escandinava se caracteriza por su énfasis en la mediación y la resolución alternativa de conflictos. Esta corriente busca reducir la litigiosidad y promover una justicia más participativa y consensual. Los escandinavos del derecho procesal penal proponen formas innovadoras de resolver conflictos, como la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, y critican la excesiva judicialización de los conflictos y la falta de participación de las partes en el proceso judicial.

1.4. Acción penal

“Dentro del ámbito del derecho procesal penal, la acción penal se configura como la manifestación del poder estatal dirigido a indagar y enjuiciar la perpetración de conductas delictivas”.⁶ Esta atribución se concreta mediante la labor desplegada por entidades como el Ministerio Público u otros órganos habilitados, los cuales obran en nombre de la colectividad con el propósito de preservar la armonía social y asegurar la observancia normativa.

En sus fases iniciales, la acción penal se materializa mediante la ejecución de diligencias investigativas, englobando la recopilación de evidencias, el testimonio de testigos y la obtención de dictámenes periciales. Tales acciones persiguen el objetivo de dilucidar la presencia de elementos probatorios adecuados para la imputación de un individuo por la

⁶ Cancio Meliá, Manuel. **Teoría de la imputación objetiva**. Pág. 89.

perpetración de un delito y, en caso afirmativo, dar paso a la institución formal del proceso penal.

Luego, la acción penal se formaliza mediante la presentación de una acusación ante la autoridad judicial competente. Esta acusación, elaborada por el Ministerio Público o el querellante en su caso, debe detallar los sucesos delictivos, su calificación legal y la petición de medidas cautelares adecuadas. Así también, durante el transcurso del proceso penal, la acción penal se refleja en la presentación de evidencias, la argumentación de las partes y la solicitud de una sentencia con la pena correspondiente en caso de veredicto condenatorio.

En suma, la acción penal en el ámbito del derecho procesal penal comprende las acciones emprendidas por el Estado para indagar, imputar y juzgar a los presuntos infractores de la ley penal. Este rol estatal persigue resguardar los intereses colectivos, asegurar el cumplimiento de la normativa y mantener la estabilidad social, todo ello en conformidad con los preceptos y salvaguardias procesales consagradas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

1.5. Relación del derecho procesal penal con otras disciplinas jurídicas

El análisis del derecho procesal penal se inserta en un entorno legal de naturaleza multifacética y diversa, que abarca múltiples áreas del derecho. Desde sus cimientos en el ámbito penal y constitucional hasta su interacción con el derecho internacional, el

derecho procesal penal se entremezcla con diversas disciplinas jurídicas que enriquecen su comprensión global y promueven la realización de un proceso penal imparcial y equitativo.

La interrelación entre el derecho procesal penal y otras disciplinas jurídicas resulta crucial para comprender la dinámica y la aplicación de los principios y normas que rigen el sistema de justicia penal. Desde la delimitación de los delitos y las sanciones en el ámbito del derecho penal hasta la salvaguarda de los derechos fundamentales en el derecho constitucional, cada rama del derecho aporta elementos esenciales que inciden en la estructuración y ejecución del proceso penal.

El examen minucioso de estas conexiones evidencia la intrincada red del derecho procesal penal y su relevancia en la salvaguarda de los derechos individuales y la mantención del orden social. Mediante esta introducción, nos adentraremos en la interacción del derecho procesal penal con el derecho penal, constitucional, administrativo, internacional, procesal constitucional, penal internacional y penitenciario, resaltando los aspectos más significativos de cada vínculo y su repercusión en el desarrollo y la implementación del sistema penal.

- a) **Derecho Penal:** El derecho penal representa la faceta del ordenamiento legal encargada de regular la conducta humana mediante la imposición de sanciones ante la perpetración de actos delictivos. En el ámbito del derecho procesal penal, esta área del derecho provee el marco normativo primordial para la persecución y

enjuiciamiento de comportamientos considerados criminales. Define componentes esenciales que configuran una infracción, prescribe las penalidades pertinentes y asegura los derechos y principios básicos que deben guiar el proceso penal, tales como la presunción de inocencia, el principio de legalidad y el derecho a la defensa.

- b) Derecho Constitucional: El derecho constitucional, una disciplina del derecho público, se dedica al examen de las normativas y principios fundamentales que estructuran el Estado y regulan las interacciones entre las autoridades y los ciudadanos. En el contexto del derecho procesal penal, el derecho constitucional desempeña una función crucial al establecer los límites y salvaguardias que deben observarse durante la tramitación de los procedimientos penales. Mediante la interpretación constitucional, se garantiza la protección de derechos esenciales como el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a un juicio imparcial y la prohibición de la tortura.
- c) Derecho Procesal: El derecho procesal, una rama fundamental del ordenamiento legal, regula la actividad jurisdiccional del Estado y prescribe los procedimientos que deben seguirse para dirimir disputas mediante la intervención de los tribunales. En el contexto del derecho procesal penal, esta disciplina establece las normativas y directrices que orientan la tramitación de los litigios penales, desde la etapa de investigación hasta la ejecución de la sentencia. Entre los aspectos más

destacados se hallan los principios de oralidad, contradicción, concentración, inmediación y publicidad, que garantizan un proceso equitativo y justo.

- d) **Derecho Administrativo:** El derecho administrativo, una faceta esencial del derecho público, norma la estructura y operación de la administración estatal y las interacciones entre esta y los individuos. En el contexto del derecho procesal penal, el derecho administrativo cobra importancia en áreas como la pesquisa administrativa de delitos, la cooperación entre entidades administrativas y judiciales en la persecución de actos delictivos y la implementación de medidas cautelares de índole administrativa durante la fase de instrucción del juicio penal.
- e) **Derecho Internacional Penal:** El derecho internacional penal, una rama destacada del derecho global, establece normativas para la enjuiciamiento y penalización de crímenes que impactan a la comunidad global en su totalidad. Delitos como el genocidio, los crímenes de guerra y aquellos contra la humanidad son objeto de regulación por esta disciplina. En relación con el derecho procesal penal, el derecho internacional penal prescribe los procedimientos y dispositivos para perseguir estos delitos a nivel mundial, además de los principios que deben guiar el juicio de los acusados, asegurando un proceso justo y equitativo en la esfera internacional.
- f) **Derecho Procesal Constitucional:** El derecho procesal constitucional, una rama esencial del ordenamiento jurídico, regula los procedimientos judiciales destinados

a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. En el contexto del derecho procesal penal, esta disciplina desempeña una función vital al garantizar el respeto de los principios constitucionales durante la conducción de los procesos penales. A través de instrumentos como el recurso de amparo, se asegura la defensa de derechos fundamentales como el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, lo que garantiza la legalidad y legitimidad de las actuaciones judiciales en el ámbito penal.

- g) Derecho Penal Internacional: El derecho penal internacional, una rama significativa del derecho internacional, establece normativas y procedimientos para la persecución y sanción de delitos transnacionales que impactan en la comunidad internacional en su totalidad. Delitos como la piratería, el terrorismo y la trata de personas son objeto de regulación por esta disciplina. En relación con el derecho procesal penal, el derecho penal internacional define los mecanismos y principios que deben guiar la persecución y enjuiciamiento de estos delitos a nivel global, asegurando un proceso imparcial y justo en el contexto internacional y garantizando la responsabilidad penal de los perpetradores de tales crímenes.
- h) Derecho Penitenciario: El derecho penitenciario, como rama especializada del derecho, se encarga de regular la ejecución de las penas y medidas de seguridad dispuestas por los tribunales de justicia. En el marco del derecho procesal penal, esta disciplina desempeña una función crucial en la fase posterior a la sentencia,



donde se implementan las sanciones y medidas de resguardo de los condenados.

Este ámbito normativo establece las directrices y principios que gobiernan la organización y operación de los centros de detención, así como los derechos y deberes de aquellos sujetos a privación de libertad. Asuntos de importancia comprenden la rehabilitación y reintegración social de los sentenciados, la salvaguardia de sus derechos fundamentales y la supervisión judicial de las condiciones carcelarias. Además, el derecho penitenciario contempla la regulación de alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, el arresto domiciliario y los programas de reintegración, dirigidos a mitigar la reincidencia y facilitar la reinserción de los individuos en la sociedad.



CAPÍTULO II

2. Principios del derecho procesal penal

Los principios del derecho constituyen los pilares sobre los cuales se sustenta la totalidad del entramado jurídico de una comunidad. Estos preceptos constituyen los fundamentos éticos, morales y legales que orientan la interpretación y ejecución de las normativas. En esencia, encapsulan los valores fundamentales que deben ser salvaguardados y respetados en cualquier sistema normativo.

En el ámbito específico del derecho procesal penal, los principios adquieren una relevancia singular. Estas directrices aluden a las disposiciones y normativas que dirigen el curso de los procedimientos judiciales vinculados a la persecución y penalización de actividades delictivas. Su propósito fundamental radica en asegurar un proceso imparcial, equitativo y que salvaguarde los derechos humanos, tanto de los acusados como de las víctimas.

“Los principios del derecho procesal penal tienen como objetivo fundamental garantizar el funcionamiento eficaz y equitativo del sistema de justicia penal. Entre sus metas primordiales se cuentan la salvaguarda de los derechos individuales, la búsqueda de la verdad material, la presunción de inocencia, el respeto al debido proceso, la igualdad ante la ley y la observancia de la legalidad en las actuaciones judiciales”.⁷

⁷ García Cairat, Martín. **Principios del derecho penal**. Pág. 16.

Los principios del derecho procesal penal ostentan una relevancia jurídica crucial al amparar la legitimidad y confianza en el sistema de justicia penal. Constituyen salvaguardias ante potenciales excesos de autoridad estatal y aseguran que las resoluciones judiciales se emitan de manera imparcial y conforme a la legalidad. Asimismo, establecen un marco normativo que orienta la labor de los actores jurídicos en el desempeño de sus funciones.

Estos principios del derecho procesal penal constituyen los cimientos esenciales que sostienen el sistema de justicia penal, garantizando su funcionamiento bajo criterios de equidad, justicia y respeto a los derechos fundamentales de todos los implicados en un proceso penal. Su relevancia se manifiesta en su capacidad para salvaguardar la legitimidad y eficacia del sistema judicial, al tiempo que protegen los derechos individuales en el marco de la persecución y sanción de conductas delictivas.

2.1. Principio de legalidad

“El principio de legalidad en el ámbito del derecho procesal penal constituye un pilar ineludible destinado a preservar la legitimidad y la equidad en la administración de justicia por parte del sistema judicial”.⁸ En su esencia, postula que ningún individuo puede ser objeto de condena por acciones que no estén expresamente definidas como delitos en la normativa vigente, ni tampoco ser castigado con penas que no estén claramente establecidas por la misma. Este principio, arraigado en el Estado de derecho y en la

⁸ Fragoso, Heleno. **La teoría general del delito**. Pág. 73.

seguridad jurídica, se erige como un elemento esencial en la defensa de los derechos individuales en el contexto del proceso penal.

El principal propósito del principio de legalidad es proteger los derechos fundamentales de aquellos individuos sometidos al escrutinio del proceso penal, asegurando que el ejercicio del poder punitivo estatal se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Esencialmente, este principio actúa como una salvaguarda que restringe la acción del Estado, evitando cualquier forma de abuso de autoridad o arbitrariedad por parte de las instituciones judiciales y garantizando que las decisiones judiciales se ajusten a un marco normativo establecido previamente.

La esencia fundamental de este principio reside en asegurar que el desarrollo del proceso penal se conforme a las normativas y procedimientos establecidos por la legislación, garantizando de esta manera un juicio imparcial y equitativo para todas las partes involucradas. Desde la determinación de la conducta delictiva hasta la imposición de sanciones, todas las etapas del proceso deben estar regidas previamente por lo dispuesto en la ley, sin lugar para la discrecionalidad o arbitrariedad por parte de los órganos judiciales. Este enfoque asegura la consistencia en la aplicación de la ley y previene cualquier situación de incertidumbre jurídica.

Por último, la finalidad procesal que sustenta el principio de legalidad radica en preservar la legalidad y regularidad del proceso penal, garantizando que las actuaciones judiciales se ajusten a las normativas establecidas por la ley. Este enfoque no solo refuerza la

confianza en el sistema de justicia penal, sino que también promueve la transparencia y la imparcialidad en la administración de la justicia. En última instancia, contribuye a la legitimidad y aceptación de las decisiones judiciales por parte de la sociedad, salvaguardando así la integridad del proceso penal.

2.2. Principio de presunción de inocencia

“El principio de presunción de inocencia emerge como uno de los pilares esenciales en el ámbito del derecho procesal penal. Se fundamenta en la premisa de que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un juicio justo y con todas las garantías procesales”.⁹ Este principio, arraigado tanto en instrumentos internacionales de derechos humanos como en las legislaciones domésticas, refleja la imperativa necesidad de proteger los derechos y la dignidad de los individuos sometidos al escrutinio penal.

La misión central de este principio es garantizar que el imputado sea tratado con equidad y justicia a lo largo de todo el proceso penal. Establece que la carga probatoria recae sobre la acusación, que debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. En consecuencia, la presunción de inocencia funciona como un escudo protector para el imputado, asegurando que no sea condenado injustamente por un delito que no ha sido debidamente probado.

⁹ Gimbernat Ordeig, Enrique. **El debido proceso**. Pág. 98.

El objetivo primordial de este principio es asegurar que el proceso penal se base en pruebas sólidas y verificables, evitando así la condena de personas inocentes. Al atribuir la carga probatoria a la acusación, se fomenta la diligencia en la investigación y se impulsa la obtención de evidencias que demuestren de manera clara y contundente la culpabilidad del imputado. Este enfoque contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de justicia penal y a proteger los derechos fundamentales de los individuos implicados.

En última instancia, la finalidad procesal del principio de presunción de inocencia radica en preservar la integridad del proceso penal y en asegurar la imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales. Al garantizar que el imputado sea considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario, se asegura que el proceso penal se desarrolle de acuerdo con los principios de justicia y equidad. Este enfoque contribuye a mantener la legitimidad del sistema de justicia penal y a fortalecer la confianza de la sociedad en el Estado de derecho.

2.3. Principio de imparcialidad

“El principio de imparcialidad constituye un elemento esencial en el marco del derecho procesal penal, garantizando que los órganos judiciales actúen de manera objetiva y justa, sin prejuicios ni favoritismos hacia ninguna de las partes involucradas en el proceso penal”.¹⁰ Este principio asegura que el juez o tribunal encargado de resolver la controversia penal mantenga una posición neutral y equidistante respecto a los intereses

¹⁰ Zaffaroni, Eugenio Raúl. **La investigación delictiva**. Pág. 119.

de la acusación y la defensa, evitando cualquier influencia externa que pueda comprometer su imparcialidad.

El propósito fundamental del principio de imparcialidad es salvaguardar el derecho a un juicio justo y equitativo, asegurando que las decisiones judiciales se basen en los hechos y pruebas presentadas en el proceso, sin verse afectadas por influencias indebidas o prejuicios personales. La imparcialidad del juez es fundamental para garantizar la confianza de las partes en el sistema de justicia penal y para mantener la legitimidad de las resoluciones judiciales.

El objetivo fundamental de este principio es garantizar que el proceso penal se desarrolle en un entorno de imparcialidad y neutralidad, donde todas las partes involucradas tengan la seguridad de recibir un trato justo y equitativo. La imparcialidad del juez cobra especial importancia en casos que involucran intereses opuestos o en situaciones donde pueda surgir duda sobre la imparcialidad del órgano judicial, como en casos de conflictos de interés o señales de parcialidad.

En última instancia, el propósito procesal del principio de imparcialidad reside en garantizar que las decisiones judiciales sean tomadas de manera objetiva y justa, basadas exclusivamente en el análisis de las pruebas y argumentos presentados por las partes, sin influencias personales o externas. Este enfoque contribuye a asegurar la igualdad de trato de todas las personas sometidas al proceso penal y a fortalecer la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal. La imparcialidad del juez se

erige como un requisito esencial para la administración de justicia y para la salvaguarda de los derechos fundamentales de los individuos.

2.4. Principio de oralidad

“El principio de oralidad se alza como un pilar esencial del derecho procesal penal, estableciendo que las actuaciones procesales deben realizarse de forma oral en la medida de lo posible”.¹¹ Esta premisa promueve el diálogo directo y verbal entre las partes implicadas y el juez a lo largo del proceso penal, permitiendo la confrontación inmediata de argumentos y pruebas en tiempo real y propiciando la transparencia y agilidad en la administración de justicia.

El propósito fundamental del principio de oralidad es garantizar la inmediatez y la confrontación entre las partes durante el transcurso del proceso penal, permitiendo al juez obtener un conocimiento directo de los hechos y argumentos presentados por ambas partes. La oralidad promueve la espontaneidad y la claridad en la exposición de los argumentos, lo que facilita la comprensión y evaluación de las pruebas y alegatos por parte del juzgador.

Este principio tiene como objetivo asegurar que el proceso penal se lleve a cabo de manera transparente y participativa, permitiendo a las partes exponer sus argumentos y rebatir los de la contraparte de forma directa y ante el juez. La oralidad también ayuda a

¹¹ Díez Ripollés, José Luis. **El proceso penal**. Pág. 41.

reducir la formalidad y la burocracia en el proceso, lo que agiliza la administración de justicia y garantiza un juicio justo y equitativo para todas las partes involucradas.

En última instancia, el propósito procesal del principio de oralidad es asegurar la eficacia y eficiencia en la administración de justicia, garantizando que las decisiones judiciales se basen en un análisis completo y exhaustivo de los hechos y argumentos presentados por las partes durante el proceso oral. La oralidad promueve la transparencia y la publicidad de las actuaciones judiciales, lo que refuerza la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal y en el Estado de derecho.

2.5. Principio de contradicción

“El principio de contradicción, fundamental en el derecho procesal penal, asegura que todas las partes en el proceso tengan la oportunidad de conocer y refutar los argumentos y pruebas presentadas por la contraparte”.¹² Este principio establece que el proceso penal debe ser un ámbito de debate y confrontación de ideas, donde las partes puedan exponer sus argumentos y impugnar los de la otra parte en igualdad de condiciones, bajo la dirección imparcial del juez.

El principio de contradicción cumple su función primordial al asegurar la igualdad de condiciones entre la acusación y la defensa, garantizando que ambas partes tengan la oportunidad de influir en el resultado del proceso mediante la presentación de pruebas y

¹² Jakobs, Günther. **Fases y etapas del proceso penal**. Pág. 34.

argumentos a su favor. Esta contradicción promueve la búsqueda de la verdad material y la toma de decisiones judiciales basadas en un debate exhaustivo y equitativo entre las partes.

El propósito fundamental del principio de contradicción es fomentar la transparencia y la imparcialidad en el proceso penal, asegurando que las decisiones judiciales se fundamenten en un análisis exhaustivo y objetivo de todos los elementos probatorios presentados por las partes. Además, la contradicción contribuye a garantizar la calidad y fiabilidad de las pruebas aportadas en el proceso, al permitir que sean sometidas a un escrutinio minucioso por parte de la contraparte.

En última instancia, la finalidad procesal del principio de contradicción es asegurar la legitimidad y la aceptabilidad de las decisiones judiciales, al garantizar que sean el producto de un proceso justo y equitativo en el cual todas las partes hayan tenido la oportunidad de participar plenamente y de influir en el resultado del proceso. Este principio fortalece la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal y en el Estado de derecho, al asegurar que las decisiones judiciales se basen en un análisis completo y equilibrado de todos los elementos probatorios presentados en el proceso.

2.6. Principio de inmediación

“El principio de inmediación, inherente al derecho procesal penal, dicta que el juez debe estar presente en todas las fases del proceso penal y adquirir un conocimiento directo de

los hechos y pruebas expuestas por las partes”.¹³ Este principio tiene como objetivo principal garantizar que el juez interactúe directamente con las partes y los elementos probatorios del caso, eliminando la intervención de intermediarios y asegurando una toma de decisiones basada en una apreciación directa de las pruebas presentadas.

El propósito central del principio de inmediación es garantizar la imparcialidad y la fiabilidad de las decisiones judiciales al posibilitar que el juez tenga una percepción directa de los eventos y evidencias presentadas durante el proceso. Este principio facilita la evaluación de la credibilidad de los testigos y la valoración de las pruebas en su contexto, lo que contribuye a formar una convicción judicial sólidamente fundamentada en la realidad procesal.

La finalidad esencial del principio de inmediación es salvaguardar la autenticidad y la consistencia de las resoluciones judiciales al garantizar que estas se fundamenten en una evaluación directa y objetiva de los elementos de prueba aportados en el proceso. Además, la inmediación ayuda a prevenir la distorsión o manipulación de los hechos por parte de terceros, al permitir que el juez tenga un conocimiento directo de los sucesos y pruebas relevantes para la resolución del caso.

La finalidad procesal del principio de inmediación radica en fomentar la transparencia y la imparcialidad en el proceso penal, al garantizar que las decisiones judiciales se sustenten en una apreciación directa y objetiva de los elementos de prueba presentados en el

¹³ Muñoz Conde, Francisco. **Derecho penal: Fundamentos y doctrina**. Pág. 55.

proceso. Este principio fortalece la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal y en el Estado de derecho, al asegurar que las resoluciones judiciales sean el resultado de un proceso justo y equitativo en el cual el juez tenga un contacto directo con los elementos probatorios del caso.

2.7. Principio de motivación de las decisiones

El principio de motivación de las decisiones constituye un pilar esencial del derecho procesal penal, imponiendo a los órganos judiciales la obligación de justificar de manera explícita y detallada sus resoluciones, exponiendo tanto los fundamentos fácticos como jurídicos que las sustentan. Esta norma asegura que las partes en el proceso penal puedan comprender plenamente los motivos que han conducido al juez a adoptar una determinada decisión, facilitando así su impugnación y eventual revisión por instancias superiores.

El propósito primordial del principio de motivación de las decisiones es promover la transparencia y la legitimidad en el ejercicio de la función judicial, al exigir que las resoluciones judiciales estén respaldadas por una exposición clara y fundamentada de los motivos que las sustentan. Esta norma facilita la comprensión y el escrutinio de las decisiones por parte de las partes involucradas y de la sociedad en general, al tiempo que fortalece la confianza en el sistema de justicia penal al garantizar la coherencia y la consistencia en la aplicación del derecho.

El objeto que persigue este principio es fomentar la confianza en el sistema de justicia penal al exigir que las resoluciones judiciales estén respaldadas por un razonamiento claro y en concordancia con el marco legal. Este principio también desempeña un papel crucial en la prevención de arbitrariedades y abusos por parte de los órganos judiciales, al someter sus decisiones a un escrutinio público y posibilitar su impugnación en caso de errores o irregularidades.

En conclusión, el principio de motivación de las decisiones en el ámbito del derecho procesal penal busca consolidar la legitimidad y la aceptación de las resoluciones judiciales al requerir que estas estén respaldadas por un razonamiento sólido y justificado. Este principio, al promover la transparencia y la rendición de cuentas en la labor judicial, contribuye a asegurar que todas las personas sometidas al proceso penal reciban un trato equitativo y a mantener la confianza de la sociedad en el Estado de derecho.

2.8. Principio de celeridad

El principio de celeridad, fundamentado en el derecho procesal penal, subraya la necesidad de que los procedimientos judiciales transcurran con prontitud y eficacia, evitando retrasos que pudieran menoscabar los derechos de las partes y la eficacia del sistema judicial.

Esta premisa reconoce la relevancia de una pronta resolución de los litigios penales, no solo para prevenir la impunidad, sino también para salvaguardar los derechos tanto de los imputados como de las víctimas.

El principio de celeridad, en su función primordial, se enfoca en agilizar el trámite de los procesos penales, impidiendo que se prolonguen excesivamente y asegurando una pronta resolución de las disputas. Esta agilidad procesal ayuda a prevenir retrasos injustificados en los procedimientos, lo que garantiza un acceso efectivo a la justicia y protege los derechos fundamentales de quienes participan en el procedimiento o proceso penal.

El objetivo fundamental del principio de celeridad es fomentar la eficiencia y la eficacia en la administración de justicia penal, garantizando que los procesos se concluyan en un plazo razonable y con todas las garantías procesales correspondientes. Esta celeridad procesal también ayuda a prevenir la sobrecarga de trabajo en los órganos judiciales y a mejorar la calidad de la administración de justicia al evitar la acumulación excesiva de casos y acelerar la resolución de las controversias.

En última instancia, el propósito procesal del principio de celeridad consiste en asegurar que los conflictos penales se resuelvan de manera rápida y efectiva, lo que fortalece la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal y en el Estado de derecho. Esta celeridad procesal garantiza que los procedimientos penales avancen de manera oportuna, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas y garantizando una

administración de justicia ágil y equitativa para todos los ciudadanos suscritos a un sistema jurídico.

2.9. Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad, arraigado en el derecho procesal penal, prescribe que las sanciones y medidas coercitivas aplicadas deben guardar una relación adecuada con la gravedad del delito y el grado de culpabilidad del acusado. Este principio reconoce la necesidad de asegurar que las consecuencias legales derivadas del proceso penal sean justas y proporcionadas a la naturaleza del acto delictivo cometido, evitando así la imposición de castigos excesivos o desmedidos que puedan menoscabar los derechos fundamentales de los imputados.

La proporcionalidad, en el marco del proceso penal, tiene como propósito fundamental asegurar que las sanciones y medidas coercitivas impuestas guarden una relación adecuada con la gravedad del delito y la culpabilidad del acusado, evitando la imposición de castigos excesivos que puedan resultar injustos o desproporcionados. Este principio busca garantizar que el nivel de la respuesta punitiva sea acorde con la magnitud de la conducta delictiva y el grado de responsabilidad del imputado, fomentando así la imparcialidad y la equidad en el sistema de justicia penal.

El principio de proporcionalidad busca promover la justicia y la equidad en el ámbito del sistema de justicia penal al garantizar que las penas y medidas coercitivas aplicadas

sean proporcionales tanto a la gravedad del delito como a la culpabilidad del acusado. Al enfocarse en la adecuación de las sanciones al contexto delictivo y a la responsabilidad individual, este principio pretende prevenir la arbitrariedad y el uso indebido del poder punitivo estatal, limitando así la discrecionalidad de los órganos judiciales y asegurando que las consecuencias legales sean justas y equitativas.

El principio de proporcionalidad tiene como finalidad procesal la salvaguarda de los derechos fundamentales de los acusados y la promoción de la confianza en el sistema de justicia penal. Al asegurar que las penas impuestas sean proporcionales tanto a la gravedad del delito como a la responsabilidad individual del acusado, este principio garantiza una administración de justicia equitativa y coherente con los derechos humanos. De esta manera, se busca asegurar que las consecuencias legales sean justas y respetuosas, fortaleciendo así la legitimidad y aceptación del sistema de justicia penal por parte de la sociedad.



CAPÍTULO III

3. El proceso penal

El proceso penal se origina en las civilizaciones antiguas, donde la impartición de justicia se realizaba de forma rudimentaria y, en ocasiones, fundamentada en represalias individuales o en la ley del más poderoso. A lo largo de los tiempos, se han gestado diversos sistemas jurídicos y metodologías para enfrentar la sanción de los delitos, desde las normativas de Hammurabi en Mesopotamia hasta el derecho romano y las estructuras judiciales de la época medieval.

Con el transcurso del tiempo, se implementaron reglas y procesos más estructurados para dirimir controversias y determinar la responsabilidad de los acusados. Surgieron ideas como el juicio por jurado, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, los cuales sentaron los fundamentos para el avance del proceso penal en su configuración contemporánea.

“El proceso penal comprende un corpus normativo y una serie de acciones regladas por la ley, orientadas a la indagación, enjuiciamiento y castigo de conductas tipificadas como delitos. Este sistema legal persigue asegurar los derechos de los imputados y esclarecer la veracidad de los sucesos mediante un procedimiento transparente y equitativo”.¹⁴

¹⁴ Mauri Aroca, Óscar. **Proceso y garantías penales**. Pág. 20.

Dentro del proceso penal, se definen las normativas y salvaguardias que deben ser observadas tanto por los investigadores y fiscales como por los acusados y sus defensores. Esto abarca el derecho a la notificación de los cargos imputados, el derecho a un juicio equitativo e imparcial, la garantía de asistencia letrada y el derecho a objetar cualquier prueba que los incrimine.

El proceso penal se concibe como un sistema institucionalizado destinado a dirimir disputas y establecer la responsabilidad penal de los individuos señalados por la comisión de delitos. Su fundamento reside en el respeto a los derechos humanos, la presunción de inocencia y el debido proceso legal, con la finalidad de armonizar la protección de la sociedad con la salvaguarda de los derechos individuales.

En su naturaleza intrínseca, el proceso penal constituye un instrumento de la justicia destinado a asegurar la equidad en cada circunstancia específica. Se trata de un procedimiento dinámico y multifacético que implica la intervención de diversos actores, como jueces, fiscales, abogados, testigos y peritos, entre otros.

El propósito fundamental del proceso penal radica en asegurar la realización de la justicia en cada situación específica. Esto conlleva garantizar el respeto de los derechos de los imputados, una investigación exhaustiva de los hechos, la presentación de pruebas veraces y la aplicación de sanciones proporcionales a la seriedad del delito.

Además, el proceso penal ejerce una función disuasoria, dado que la certeza de ser objeto de investigación y enjuiciamiento puede operar como un elemento inhibitor para aquellos que contemplan la comisión de actos ilícitos. Asimismo, desempeña una función preventiva al facilitar la detección y rectificación de conductas antisociales, y al fomentar la reintegración de los transgresores a la sociedad mediante procesos de rehabilitación social.

3.1. Garantías

“El proceso penal se fundamenta en una serie de salvaguardias denominadas garantías destinadas a preservar los derechos fundamentales de todos los actores involucrados, lo que fomenta la equidad y la justicia en el ámbito judicial. Estas salvaguardias representan los pilares sobre los cuales se erige un procedimiento equitativo y transparente, protegiendo la integridad y el honor de los individuos sometidos a investigación o proceso judicial, al tiempo que se garantiza la imparcialidad del sistema legal”.¹⁵

Dentro de este marco, emergen una serie de derechos que proporcionan seguridad jurídica y protección a los involucrados en procedimientos penales. Estas salvaguardias, reconocidas tanto a nivel nacional como internacional, garantizan un trato justo y equitativo para los acusados, al tiempo que consolidan la confianza en la legalidad y la objetividad del sistema judicial.

¹⁵ Jiménez De Asa, Luis. **Garantías del proceso penal**. Pág. 67.

En el presente documento, examinaremos detalladamente estas garantías del proceso penal, subrayando su importancia en la salvaguarda de los derechos individuales, la presunción de inocencia y el respeto a los derechos fundamentales de justicia en la sociedad contemporánea.

- a) Derecho a un debido proceso: El derecho a un debido proceso constituye el fundamento del sistema judicial, garantizando que todos los participantes en un procedimiento penal reciban un trato justo y equitativo. Este derecho implica ser informado de los cargos de manera clara y precisa, la posibilidad de presentar pruebas en defensa propia, el acceso a un juicio público y la facultad de impugnar decisiones judiciales consideradas injustas o erróneas.
- b) Derecho de defensa: Cada individuo acusado de un delito posee el derecho fundamental de defenderse y ejercer plenamente su derecho de defensa a lo largo de todas las fases del proceso penal. Este derecho implica la facultad de presentar pruebas en su favor, interrogar a los testigos presentados por la acusación y contar con la asistencia de un abogado defensor competente y cualificado que lo represente durante todo el proceso.
- c) Derecho a un defensor letrado: Este derecho garantiza que el acusado cuente con la asistencia legal de un abogado defensor desde el inicio del proceso penal hasta su conclusión. El abogado defensor tiene la responsabilidad de salvaguardar los derechos del acusado, asesorarlo legalmente, asegurar el respeto de los

procedimientos legales y representarlo de manera efectiva ante las autoridades judiciales.

- d) Derecho de inocencia: Uno de los derechos garantes de cualquier sistema judicial equitativo es la presunción de inocencia, que asegura que toda persona sea considerada inocente hasta que se pruebe lo contrario en un juicio justo y equitativo. Este principio implica que la responsabilidad de demostrar la culpabilidad recae en el Estado, el cual debe sustentar la acusación con pruebas fehacientes que establezcan la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable antes de que pueda ser condenado.
- e) Derecho a la igualdad de las partes: Para garantizar la equidad e igualdad jurídica desde el inicio hasta el final del proceso penal, se asegura que tanto la acción de acusación como la defensa sean tratadas con igualdad ante la ley y los tribunales. Ninguna parte debe tener una ventaja injusta sobre la otra, y todas deben tener igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas en el curso del proceso.
- f) Derecho a un Juez natural: Este derecho establece que todo acusado tiene derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, establecido de acuerdo con la ley y competente para conocer del caso. Se garantiza que el juicio sea conducido por un juez que no esté sujeto a influencias externas o presiones

indebidas y que tome sus decisiones basándose únicamente en la ley y pruebas presentadas en el juicio.

- g) Derecho a la improcedencia de la persecución penal múltiple: Este principio asegura que una persona no pueda ser juzgada dos veces por el mismo delito, evitando la duplicidad de procesos y protegiendo contra el abuso del poder estatal. Una vez que una persona ha sido juzgada y absuelta o condenada por un delito, no puede ser sometida a un nuevo proceso penal por los mismos hechos y delitos.
- h) Derecho a no declarar contra sí mismo: También conocido como el derecho a guardar silencio, este derecho garantiza que el acusado no pueda ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesar su culpabilidad. Se asegura que el acusado no sea sometido a autoincriminación y se protege su derecho a no colaborar en su propia condena, fortaleciendo así la presunción de inocencia.
- i) Derecho a un Juez independiente e imparcial: Este derecho es crucial para asegurar la imparcialidad y la independencia del tribunal encargado de administrar justicia. Se garantiza que el juez a cargo del caso no esté sujeto a influencias externas y que tome decisiones basadas únicamente en la ley y las pruebas presentadas en el juicio, sin estar condicionado por consideraciones políticas, económicas o sociales. Esto garantiza la confianza en la imparcialidad del sistema judicial y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

3.2. Etapa preparatoria

La fase preparatoria del proceso penal en Guatemala representa el punto de partida de todo el procedimiento judicial. Constituye una etapa fundamental en la que se inicia la indagación de los sucesos reportados como delictivos. Durante este periodo, el Ministerio Público desempeña un papel protagónico al liderar la pesquisa, con el propósito principal de recabar evidencias pertinentes que faciliten la dilucidación de los hechos y la evaluación de la viabilidad para formular una imputación formal.

En esta fase, destaca la atribución exclusiva del Ministerio Público para dirigir la pesquisa penal. De este modo, corresponde a esta entidad la toma de decisiones vinculadas con las actuaciones investigativas a realizarse, abarcando desde la recopilación de testimonios hasta la obtención de documentos, la ejecución de peritajes y la recolección de pruebas físicas.

En esta etapa, el Ministerio Público tiene la facultad de requerir la colaboración de diversas entidades, como la Policía Nacional Civil, para llevar a cabo las diligencias investigativas. De igual manera, puede solicitar al juez de primera instancia la autorización pertinente para ejecutar acciones como registros, allanamientos o interceptaciones telefónicas, entre otras medidas de investigación.

Durante esta fase, el Ministerio Público, además de supervisar la investigación, tiene la facultad de requerir al juez de primera instancia la implementación de medidas

cautelares. Estas medidas, como la detención preventiva o la prohibición de salir del país, se solicitan con el propósito de garantizar la comparecencia del imputado durante el proceso y evitar posibles obstrucciones a la investigación.

Es crucial resaltar que durante la fase preparatoria se salvaguardan los derechos fundamentales de todas las partes concernientes en el proceso penal. Esto abarca el reconocimiento del derecho a la defensa y a un proceso justo, junto con el acceso a la justicia y la presunción de inocencia del imputado.

3.3. Etapa intermedia

La fase intermedia dentro del proceso penal de Guatemala se configura como un momento crítico en el desarrollo del procedimiento judicial. Ubicada entre la fase preparatoria, destinada a las indagaciones iniciales, y la fase de juicio oral, donde se lleva a cabo la discusión pública frente a un tribunal de sentencia, esta etapa implica una minuciosa evaluación de las investigaciones realizadas en la etapa preparatoria. El propósito es discernir la presencia de elementos probatorios suficientes que justifiquen la apertura del juicio oral.

La etapa intermedia se distingue por la participación del juez de control de la investigación, una figura que puede ser un magistrado de primera instancia o un juez especializado en derecho penal. Su función primordial radica en la revisión de la legalidad de las pruebas recopiladas por el Ministerio Público durante la fase

preparatoria, así como en la evaluación de la existencia de indicios adecuados para sustentar una acusación formal.

En esta etapa, el juez de control tiene la facultad de realizar diversas actuaciones procesales, incluyendo la revisión exhaustiva de las diligencias de investigación dirigidas por el Ministerio Público, así como la atención y resolución de solicitudes presentadas por las partes involucradas. Estas solicitudes pueden abarcar desde la exclusión de pruebas obtenidas de forma irregular hasta la reconsideración de las medidas cautelares establecidas durante la fase preparatoria. Finalmente, el juez está facultado para emitir resoluciones motivadas que determinen la viabilidad de elevar el caso a juicio oral o de dictar su sobreseimiento.

Es fundamental resaltar que durante la fase intermedia se asegura el pleno respeto a los derechos fundamentales de todos los participantes en el procedimiento penal. Esto implica el derecho a la defensa y a un proceso equitativo, así como el acceso efectivo a la justicia y la presunción de inocencia que ampara al imputado.

3.4. Etapa de juicio oral

La fase de juicio oral dentro del proceso penal en Guatemala constituye un momento esencial en el desenvolvimiento del procedimiento judicial, donde se efectúa un intercambio dialéctico y público entre las partes involucradas ante un tribunal de sentencia. Este segmento procesal representa un hito significativo, pues es aquí donde

se exponen y ponderan las evidencias recolectadas durante las fases previas, tanto la preparatoria como la intermedia, junto con los argumentos y planteamientos de las partes concernidas.

En el transcurso del juicio oral, el propósito primordial radica en dilucidar los acontecimientos y discernir la responsabilidad o exoneración del imputado mediante un procedimiento verbal y transparente. La vista se lleva a cabo frente a un tribunal de sentencia integrado por jueces imparciales, cuya incumbencia consiste en auscultar los planteamientos de las partes, evaluar las pruebas esgrimidas y dictar una resolución razonada acorde a la legalidad vigente.

La oralidad y publicidad del debate constituyen aspectos primordiales del juicio oral, donde todas las diligencias procesales se desarrollan verbalmente y en un escenario accesible a las partes, asegurando la plena ejercitación de los derechos de defensa y oposición. Durante la comparecencia, se aportan los testigos, peritos y otros medios de prueba, quienes son objeto de interrogatorio y contrainterrogatorio por parte de las partes y el tribunal.

Es fundamental subrayar que el juicio oral asegura el acatamiento de los derechos fundamentales de todas las partes concernientes al procedimiento penal. Esto abarca el derecho a la representación legal y a un proceso justo, así como la posibilidad de acceder a la justicia y la presunción de inocencia del imputado.

Después de la conclusión del debate y el análisis de las alegaciones, el tribunal de sentencia emite su fallo, el cual puede ser condenatorio o absolutorio según el caso concreto, dependiendo de la evidencia y los argumentos expuestos durante el juicio oral. Esta decisión judicial está debidamente justificada y puede ser impugnada por las partes en caso de discrepancia.

3.5. Etapa de Impugnaciones y ejecución penal

La etapa de impugnaciones y ejecución penal en el proceso penal guatemalteco corresponde al periodo posterior a la emisión de la sentencia por parte del tribunal de sentencia. Esta etapa marca el cierre del proceso penal, pero también habilita la posibilidad para las partes de recurrir la sentencia ante los tribunales superiores y para llevar a cabo la ejecución de la pena impuesta en caso de que la sentencia sea condenatoria.

Una de las funciones principales de esta etapa es la posibilidad de impugnar la sentencia ante los tribunales superiores. Las partes tienen la oportunidad de interponer recursos de apelación o casación, con el fin de impugnar aspectos de forma o de fondo de la sentencia emitida por el tribunal de sentencia. Estos recursos permiten a las partes cuestionar la legalidad o la fundamentación de la sentencia y buscar que sea revisada y modificada por una instancia judicial superior.

Además de los recursos de impugnación, durante esta etapa se lleva a cabo la ejecución de la pena impuesta por el tribunal de sentencia en caso de que la sentencia sea condenatoria. Esto implica que el acusado cumpla la pena impuesta de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. La ejecución de la pena puede implicar la imposición de medidas restrictivas de libertad, como la prisión, así como la aplicación de medidas alternativas, como la libertad o la suspensión condicionales de la pena.

Durante la ejecución de la pena, se garantizan fervientemente los derechos fundamentales del condenado, incluyendo el respeto a su integridad física y moral, así como el acceso a programas de rehabilitación y reinserción social. Además, se lleva a cabo un seguimiento por parte de las autoridades penitenciarias para asegurar el cumplimiento de la pena de acuerdo con lo establecido en la sentencia.

CAPÍTULO IV

4. Factores que obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal guatemalteco para la valoración de hechos delictivos

En el artículo 5 del Código Procesal Penal de Guatemala se fundamenta el fin del proceso penal estableciendo que: “El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido; el establecimiento de la posible participación del sindicado; el pronunciamiento de la sentencia respectiva, y la ejecución de la misma.” La eficacia y transparencia del proceso penal son pilares fundamentales para garantizar la justicia y el Estado de derecho en cualquier sociedad. Sin embargo, en Guatemala, como en muchos otros países, diversos factores obstaculizan el debido desarrollo de este proceso, dificultando la valoración adecuada de los hechos delictivos y generando desafíos significativos para el sistema judicial.

Los mecanismos de valoración de hechos delictivos son fundamentales para la correcta administración de justicia en cualquier sistema legal. En el contexto del proceso penal guatemalteco, estos mecanismos implican acatar una serie de procedimientos y herramientas diseñadas para recopilar, analizar y evaluar la evidencia relacionada con los delitos de manera objetiva y rigurosa. A continuación, se detallan algunos de los principales mecanismos que se deben utilizar en la valoración de los hechos delictivos para un adecuado desarrollo del proceso penal:

- a) **Investigación Criminal:** La investigación criminal es el proceso inicial mediante el cual se recopila evidencia relacionada con un delito. Esto implica la realización de entrevistas, la recolección de testimonios, la inspección del lugar de los hechos y la obtención de pruebas físicas, como huellas dactilares, ADN o evidencia forense. Una investigación criminal sólida y bien conducida es crucial para establecer los hechos delictivos de manera precisa y confiable.

- b) **Peritajes Forenses:** Los peritajes forenses son análisis técnicos realizados por expertos en diversas disciplinas científicas para interpretar y evaluar la evidencia recolectada en una investigación criminal. Esto puede incluir análisis de balística, análisis de ADN, análisis de documentos, reconstrucciones de accidentes, entre otros. Los peritajes forenses proporcionan una base científica sólida para la valoración de los hechos delictivos y pueden ser cruciales en la determinación de la culpabilidad o inocencia de los acusados.

- c) **Análisis de Datos:** El análisis de datos es una herramienta cada vez más importante en la valoración de hechos delictivos. Esto implica el uso de técnicas estadísticas y tecnología de análisis de datos para identificar patrones, tendencias y relaciones en conjuntos de datos relacionados con delitos. El análisis de datos puede ayudar a identificar posibles sospechosos, predecir tendencias delictivas y proporcionar evidencia adicional para respaldar una acusación o exoneración.

- d) Entrevistas y Testimonios: Las entrevistas y los testimonios de testigos son una parte integral de la valoración de hechos delictivos. La habilidad de los investigadores y los fiscales para entrevistar a testigos de manera efectiva y obtener testimonios veraces puede tener un impacto significativo en la resolución de un caso. Las técnicas de entrevista adecuadas y el análisis cuidadoso de los testimonios pueden ayudar a establecer una versión coherente de los eventos y a determinar la credibilidad de los testigos.
- e) Documentación y Registro: La documentación y el registro adecuado de la evidencia recolectada durante la investigación criminal son fundamentales para garantizar su integridad y su admisibilidad en un juicio. Esto implica la elaboración de informes detallados, la toma de fotografías y la conservación adecuada de las pruebas físicas. Una documentación y registro precisos son esenciales para respaldar las acusaciones y garantizar un proceso penal justo y equitativo.

En esta presentación, exploraremos algunos de los factores que impactan negativamente en el desarrollo del proceso penal en Guatemala y que dificultan la correcta evaluación de los delitos. Desde deficiencias en la investigación hasta problemas estructurales en el sistema judicial, estos obstáculos plantean desafíos importantes que requieren atención y acción para fortalecer el estado de derecho y garantizar la justicia en el país.

A través de un análisis detallado de estos factores, buscamos comprender las complejidades y desafíos que enfrenta el sistema penal guatemalteco y explorar posibles

soluciones y mejoras que puedan promover un proceso más justo, transparente y efectivo para la valoración de los hechos delictivos.

4.1. Deficiencias en la investigación delictiva

En el contexto del sistema judicial guatemalteco, uno de los principales obstáculos que enfrenta el proceso penal es la deficiente investigación de los delitos. Esta problemática atraviesa diversos niveles y se manifiesta en una serie de limitaciones que afectan la efectividad y la transparencia del proceso judicial.

En primer lugar, la falta de recursos financieros asignados a las instituciones encargadas de llevar a cabo las investigaciones, como el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, representa un desafío significativo. La escasez de fondos se traduce en una carencia de infraestructura adecuada, equipo moderno y personal capacitado. Como resultado, los investigadores se ven obstaculizados en su labor para recabar pruebas sólidas que sustenten las acusaciones en los procesos judiciales. Esta limitación financiera impide la realización de investigaciones exhaustivas y rigurosas, lo que compromete la búsqueda de la verdad y la impartición de justicia.

Además, la falta de capacitación especializada es otra faceta crítica de esta problemática. Con frecuencia, los investigadores carecen de la formación necesaria para abordar casos complejos, como el crimen organizado o la corrupción. La ausencia de un conocimiento técnico adecuado en áreas como la investigación forense o el análisis de datos limita la

calidad y la profundidad de las indagaciones realizadas. Esto se traduce en métodos de investigación obsoletos o poco efectivos, que no logran cumplir con los estándares requeridos para una administración de justicia eficaz y equitativa.

Otro aspecto crucial es la ausencia de tecnología moderna en el proceso de investigación de delitos. La carencia de equipos de laboratorio forense, sistemas de análisis de datos y otras herramientas tecnológicas esenciales dificulta la recopilación, el análisis y la preservación de la evidencia. Esta limitación tecnológica impacta negativamente en la capacidad de los investigadores para identificar y procesar pruebas de manera eficiente, lo que afecta la credibilidad y la confiabilidad del proceso judicial en su conjunto.

4.2. Problemas estructurales

El sistema judicial guatemalteco enfrenta una serie de problemas estructurales que socavan su capacidad para administrar justicia de manera eficiente y equitativa. Estos problemas, que abarcan desde la falta de recursos hasta la corrupción institucional, representan un desafío significativo para el debido desarrollo del proceso penal en el país.

Uno de los principales problemas estructurales es la falta de recursos humanos y materiales adecuados. Los tribunales y las instituciones judiciales se enfrentan a una escasez crónica de personal capacitado, lo que dificulta la atención oportuna de los casos y genera demoras en los procesos judiciales. Además, la falta de infraestructura

adecuada, como salas de audiencias y sistemas de archivo eficientes, contribuye a la congestión de los tribunales y obstaculiza el acceso a una justicia pronta y efectiva.

La corrupción y la falta de transparencia en el sistema judicial también representan un desafío significativo. La corrupción dentro de las instituciones judiciales socava la confianza del público en la imparcialidad y la integridad del proceso penal. Los casos de soborno, favoritismo y coacción pueden influir en el curso de las investigaciones y los procesos judiciales, comprometiendo así la búsqueda de la verdad y la rendición de cuentas.

Además, la burocracia excesiva y la falta de agilidad en los procedimientos judiciales contribuyen a la lentitud y la ineficiencia del sistema judicial. Los trámites administrativos prolongados y los requisitos innecesarios pueden generar demoras innecesarias en la resolución de los casos, lo que afecta negativamente a las partes involucradas y socava la credibilidad del sistema judicial en su conjunto.

4.3. Sobrecarga de trabajo en el sistema de justicia

La sobrecarga de trabajo en los tribunales guatemaltecos es un problema que afecta profundamente la capacidad del sistema judicial para administrar justicia de manera eficiente y oportuna. Esta situación se caracteriza por un alto volumen de casos que supera la capacidad operativa de los tribunales, generando demoras significativas en la resolución de estos y obstaculizando el adecuado desarrollo del proceso penal.

Una de las consecuencias más evidentes de la sobrecarga de trabajo es la prolongación de los tiempos de espera para la celebración de audiencias y la emisión de fallos judiciales. La gran cantidad de casos pendientes provoca una saturación en la agenda de los tribunales, lo que resulta en demoras sustanciales en la programación de audiencias y en la tramitación de los expedientes judiciales. Esta dilación en los tiempos de respuesta no solo afecta la efectividad del proceso penal, sino que también genera frustración entre las partes involucradas y socava la confianza del público en el sistema judicial.

Además, la sobrecarga de trabajo puede tener un impacto negativo en la calidad de la administración de justicia. Los jueces y el personal judicial se ven sometidos a una presión constante para resolver un gran número de casos en un período de tiempo limitado, lo que puede afectar su capacidad para dedicar la atención y el análisis necesarios a cada asunto. Esta situación puede resultar en decisiones apresuradas o superficiales, que no reflejan adecuadamente la complejidad de los casos y que pueden generar errores y problemas judiciales.

Otro aspecto importante es el impacto que la sobrecarga de trabajo tiene en las garantías procesales de las partes involucradas en el proceso penal. La falta de tiempo y recursos puede dificultar el ejercicio pleno del derecho a una defensa adecuada, ya que los abogados defensores tienen menos oportunidades para preparar sus casos y presentar sus argumentos de manera efectiva. Del mismo modo, la demora en la resolución de los casos puede afectar negativamente la situación de las personas en prisión preventiva,

prolongando innecesariamente su privación de libertad antes de que se dicte una sentencia definitiva.

4.4. Barreras lingüísticas

En Guatemala, la diversidad lingüística y cultural del país plantea desafíos significativos para el acceso a la justicia y el debido desarrollo del proceso penal. Las barreras lingüísticas y culturales crean obstáculos para la comunicación efectiva entre las autoridades judiciales y los ciudadanos, especialmente aquellos pertenecientes a comunidades indígenas y otros grupos marginados.

Una de las principales barreras lingüísticas radica en el hecho de que muchas comunidades indígenas hablan idiomas distintos al español, el idioma oficial del país. Esto puede dificultar la comprensión de los procedimientos legales y la comunicación con las autoridades judiciales para aquellos que no hablan español como lengua materna. Como resultado, las personas que pertenecen a comunidades indígenas pueden enfrentar dificultades para ejercer sus derechos legales y participar plenamente en el proceso penal.

Además, existen barreras culturales que pueden afectar la interacción entre los ciudadanos y el sistema judicial. Las diferencias culturales en cuanto a las normas sociales, las prácticas de comunicación y la concepción de la justicia pueden generar malentendidos y conflictos durante el proceso penal. Por ejemplo, las formas

tradicionales de resolución de conflictos en las comunidades indígenas pueden entrar en conflicto con los procedimientos formales del sistema judicial, lo que puede generar tensiones y dificultades para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.

Estas barreras lingüísticas y culturales no solo dificultan el acceso a la justicia para ciertos grupos de la población, sino que también pueden socavar la efectividad del proceso penal en su conjunto. La falta de comprensión de las normas y procedimientos legales puede llevar a errores de comunicación, malentendidos y falta de confianza en el sistema judicial. Además, puede contribuir a la discriminación y la exclusión de ciertos grupos de la población del sistema judicial, lo que afecta su acceso a una justicia equitativa y sus derechos fundamentales.

4.5. La impunidad y la falta de rendición de cuentas

La impunidad y la falta de rendición de cuentas por parte de los responsables de cometer delitos son problemas graves que socavan la confianza en el sistema judicial y obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal en Guatemala. Estas cuestiones socavan el estado de derecho y la efectividad del sistema de justicia penal en el país, comprometiendo la seguridad y la protección de los ciudadanos.

Uno de los mayores desafíos en Guatemala es la impunidad generalizada que rodea a muchos delitos. La falta de investigación y persecución efectiva de los delitos conduce a un alto índice de casos no resueltos y a una sensación de impunidad entre los

delincuentes. Esta situación puede fomentar la repetición de delitos y contribuir a un clima de inseguridad ciudadana, socavando la confianza del público en el sistema judicial y el Estado de derecho.

Además, la falta de rendición de cuentas por parte de los responsables de cometer delitos también es un problema persistente en Guatemala. La corrupción dentro de las instituciones judiciales y de seguridad pública puede obstaculizar la investigación y el enjuiciamiento de delitos, permitiendo que los perpetradores eviten ser llevados ante la justicia. La impunidad de los funcionarios corruptos y los criminales de cuello blanco socava la confianza del público en las instituciones del Estado y debilita el imperio de la ley.

Estos problemas de impunidad y falta de rendición de cuentas tienen graves consecuencias para la sociedad guatemalteca. La percepción de que los delitos pueden cometerse sin consecuencias desalienta la denuncia de estos y puede llevar a un aumento de la violencia y la criminalidad. Además, la impunidad erosiona la confianza en las instituciones democráticas y puede socavar la estabilidad política y social del país.

4.6. Ausencia de mecanismos de valoración de los hechos delictivos

La falta de mecanismos adecuados para la valoración de los hechos delictivos representa un desafío significativo en el proceso penal guatemalteco. Esta carencia se refiere a la ausencia o insuficiencia de herramientas, protocolos y sistemas para recopilar, analizar y

evaluar de manera objetiva la evidencia relacionada con los delitos, lo que puede afectar la calidad y la imparcialidad de la administración de justicia.

En primer lugar, la falta de mecanismos de valoración de los hechos delictivos puede dificultar la identificación y recolección de pruebas relevantes para sustentar las acusaciones en un proceso penal. La ausencia de protocolos claros y consistentes para la recopilación de evidencia puede dar lugar a inconsistencias en la manera en que se manejan los casos, lo que puede afectar la credibilidad y la confiabilidad del proceso judicial.

Además, la falta de sistemas de análisis de datos y tecnologías forenses modernas puede limitar la capacidad de los investigadores y los fiscales para identificar y procesar pruebas de manera eficiente. La falta de acceso a laboratorios forenses adecuados y a equipos especializados puede obstaculizar la realización de análisis científicos y peritajes técnicos que son fundamentales para esclarecer los hechos delictivos y determinar la culpabilidad o inocencia de los acusados.

La falta de capacitación especializada para los profesionales involucrados en la valoración de los hechos delictivos también puede ser un factor que contribuye a esta problemática. La falta de conocimientos técnicos y habilidades especializadas en áreas como la investigación forense, la recolección de evidencia y el análisis de datos puede afectar la calidad y la objetividad de los informes periciales y otros elementos probatorios presentados durante el proceso penal.

Esta situación puede generar dudas sobre la validez y la fiabilidad de la evidencia presentada en el juicio, lo que puede afectar la imparcialidad y la equidad del proceso judicial. Además, puede aumentar el riesgo de errores judiciales y condenas injustas, lo que tiene graves consecuencias para los acusados y las víctimas de delitos.

4.7. Factores que obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal guatemalteco para la valoración de hechos delictivos

El Código Procesal Penal de Guatemala en el artículo 186 determina la valoración como: “Todo elemento de prueba, para ser valorado, debe haber sido obtenido por un procedimiento permitido e incorporado al proceso conforme a las disposiciones de este Código.” Permitiéndose así la incorporación de obstáculos en el desarrollo del proceso penal por la existencia de vacíos procesales asistiendo la urgente necesidad de renovar los procedimientos penales en el país.

La mejora del proceso penal en Guatemala es crucial para garantizar la efectiva administración de justicia y el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Sin embargo, diversos factores obstaculizan el desarrollo adecuado de este proceso, dificultando la valoración de hechos delictivos y la impartición de justicia de manera eficiente y equitativa. En este contexto, se hace necesario implementar medidas específicas para superar estos obstáculos y fortalecer el sistema judicial. A continuación, se presentan tres medidas concretas que podrían contribuir significativamente a este propósito:

En primer lugar, es fundamental la implementación de sistemas de gestión de casos electrónicos. Estos sistemas permitirían un seguimiento eficiente de los expedientes judiciales, agilizando los procedimientos y reduciendo la congestión judicial. Además, se deben establecer protocolos claros y plazos definidos para cada etapa del proceso penal, garantizando así una gestión más ordenada y efectiva de los casos.

En segundo lugar, es crucial mejorar la calidad y disponibilidad de pruebas forenses. Esto implicaría invertir en laboratorios modernos y especializados para el análisis rápido y preciso de pruebas físicas, como ADN, huellas dactilares y balística. Asimismo, es necesario implementar protocolos estandarizados para la recolección, preservación y cadena de custodia de la evidencia, asegurando su integridad y admisión en juicio sin inconvenientes.

Por último, pero no menos importante, es necesario fortalecer el sistema de protección a testigos y víctimas. Esto podría lograrse mediante la creación de programas integrales que incluyan medidas de seguridad física, asistencia psicológica y apoyo para la reintegración social de los afectados. Asimismo, se requeriría la creación de unidades especializadas dentro de las instituciones de justicia para gestionar adecuadamente esta protección, garantizando la confidencialidad y seguridad de los testigos y víctimas.

Estas medidas específicas están diseñadas para abordar los desafíos particulares que obstaculizan el proceso penal en Guatemala, enfocándose en mejorar la eficiencia, calidad y equidad del sistema judicial. Su implementación efectiva podría contribuir



significativamente a fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el acceso a una justicia oportuna y equitativa para todos los ciudadanos.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En conclusión, los desafíos que enfrenta el proceso penal en Guatemala en cuanto a la valoración de hechos delictivos son diversos y significativos. La complejidad y la eficacia del sistema judicial se ven comprometidas por una serie de factores que van desde la falta de recursos y capacitación hasta la insuficiente protección a testigos y víctimas. Abordar estos obstáculos requiere un enfoque integral que involucre medidas concretas para fortalecer la infraestructura judicial, mejorar la calidad y disponibilidad de pruebas, y garantizar la seguridad y protección de quienes participan en el proceso penal.

El proceso de reforma del sistema judicial debe ser prioritario, con una atención especial en la implementación de tecnologías y prácticas que agilicen los procedimientos y garanticen la transparencia y la imparcialidad en la valoración de pruebas. Además, es esencial fortalecer los mecanismos de protección a testigos y víctimas, asegurando su seguridad y facilitando su participación en el proceso penal.

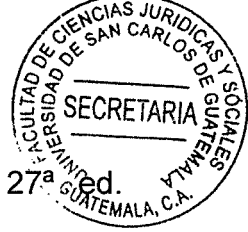
Solo mediante un enfoque integral y coordinado, que involucre tanto a las autoridades judiciales como a la sociedad civil, se podrá superar los obstáculos que obstaculizan el debido desarrollo del proceso penal en Guatemala. Esta tarea es fundamental para garantizar el acceso a una justicia efectiva y equitativa, así como para fortalecer el Estado de Derecho y promover el respeto de los derechos humanos en el país.





BIBLIOGRAFÍA

- BACIGALUPO, Enrique. **Manual de derecho penal**. 11ª ed. Madrid, España: Ed. Trotta, 2020.
- CANCIO MELIÁ, Manuel. **Teoría de la imputación objetiva**. 10ª ed. Madrid, España: Ed. Marcial Pons, 2018.
- CEREZO MIR, José. **Estudios sobre la moderna reforma penal española**. 9ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2021.
- DE LA CUESTA, José Manuel. **Derecho procesal penal**. 9ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis. **El proceso penal**. 22ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.
- FRAGOSO, Heleno. **La teoría general del delito**. 15ª ed. São Paulo, Brasil: Ed. Forense, 2019.
- GARCÍA CAIRAT, Martín. **Principios del derecho penal**. 8ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Hammurabi, 2021.
- GIMBERNAT ORDEIG, Enrique. **El debido proceso**. 6ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2019.
- JAKOBS, Günther. **Fases y etapas del proceso penal**. 12ª ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 2018.
- JIMÉNEZ DE ASA, Luis. **Garantías del proceso penal**. 17ª ed. México: Ed. Porrúa, 2020.
- MAURI AROCA, Óscar. **Proceso y garantías penales**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.



MUÑOZ CONDE, Francisco. **Derecho penal: Fundamentos y doctrina.** 27^a ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.

QUINTERO OLIVARES, Gonzalo. **Teorías y escuelas del derecho penal.** 9^a ed. Bogotá, Colombia: Ed. Temis, 2020.

ROXIN, Claus. **Derecho Penal: Parte procesal.** 1^a ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 2021.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **La investigación delictiva.** 6^a ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ediar, 2019.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.